



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 23 de enero de 1989. — Número 16

Página 177

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 01L-581/88, 01L-555/88, 91L-154/88 y 01L-490/88 ..... 178

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Marina de Cudeyo.— Modificación de tarifas ... 178

#### 4. Otros anuncios

Santa Cruz de Bezana.— Licencia municipal para instalación de una farmacia ..... 179

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 3.773/83 y otros, 338/85 y otros y 5.317/84 y otros ..... 179

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expedientes números 184/88 y 792/86 .. 181

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expedientes números 756/88, 151/88 y 600/88 ..... 181

Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 254/87 ..... 182

Juzgado de Distrito Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 3.453/88 ..... 182

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 140/87 y 1.653/86 ..... 182

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 223/88 y 248/88 .... 183

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 929/88 ..... 183

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 676/88, 709/87, 322/88 y 580/87 ..... 183

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-581/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Carlos Bonjoch Riasol, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero al 14 de septiembre de 1988, afectando a la trabajadora doña Gloria Valderrama Mahe, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de doscientas setenta y cuatro mil quinientas ochenta y siete (274.587) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Carlos Bonjoch Riasol, domiciliado últimamente en Rodríguez, 4, 39002 Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-555/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Gabinete Médico-Cántabro, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero al 30 de septiembre de 1985, afectando al trabajador don Pedro Pedraz Álvarez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de doscientas veintitrés mil cuatrocientas setenta y cuatro (223.474) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Gabinete Médico-Cántabro, S. A.», domiciliada últimamente en San Fernando, 22, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91L-154/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 28 de junio al 19 de septiembre de 1987, afectando al trabajador don José Luis Ortigueira Pérez, en la que se con-

cede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de setenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve (70.459) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan José Pérez del Molino, 39, bajo, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-490/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «L. Monge, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en los períodos 29 al 31 de diciembre de 1987 y 1 de enero al 31 de agosto de 1988, afectando al trabajador don Juan Carlos García Cortés, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de doscientas cuarenta y dos mil setecientos veintidós (242.722) pesetas.

Para que sirva de notificación a «L. Monge, S. A.», domiciliada últimamente en calle San Luis, 40, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de las tarifas de la tasa del servicio de recogida de basuras a domicilio, se procede a hacer pública citada modificación, cuyo tenor es el que sigue:

##### Tarifas

Particulares, 1.400 pesetas al año.

Bares, comercios de venta al por menor en general, 4.000 pesetas al año.

Restaurantes y asimilados, incluido asociaciones, 5.000 pesetas al año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 9 de enero de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de las tarifas de la tasa de conexiones a las redes de alcantarillado, se procede a hacer pública citada modificación, cuyo tenor es el siguiente:

**Tarifas**

Tarifa única, sin perjuicio del resto de gastos, 15.000 pesetas enganche.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 9 de enero de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de las tarifas de la tasa de prestación del servicio de instalaciones de fontanería para acoples a la red general de aguas de suministros particulares, se procede a hacer pública citada modificación cuyo tenor es el siguiente:

**Tarifas**

Tarifa única, sin perjuicio del resto de gastos, 15.000 pesetas enganche.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 9 de enero de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de las tarifas de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, se procede a hacer pública citada modificación, cuyo tenor es el que sigue:

**Tarifas**

Mínimo con un total de 6 metros cúbicos, 30 pesetas metro cúbico.

De 6 metros cúbicos al mes en adelante, 40 pesetas metro cúbico.

Conservación del contador, 8 pesetas al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Marina de Cudeyo, 9 de enero de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Julio González Corral ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación

de una farmacia en el pueblo de Soto de la Marina, avenida Marqués de Valdecilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 23 de noviembre de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

*Expedientes números 3.773/83 y otros*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.773/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Alfredo Iglesias Ruiz, con domicilio en San Fernando, 72, bajo, Santander, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Número 16. Piso quinto derecha o letra C, situado en la planta cuarta de un edificio señalado con el número 23 de la avenida de Valdecilla, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados.

Inscrita al libro 168 del Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, folio 19 y finca 12.955.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las diez treinta horas del día 13 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a don Alfredo Iglesias Ruiz y doña Josefa Durán Domínguez.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata aper-

tura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 9 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expedientes números 338/85 y otros*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 338/85 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Antonio García Fernández, con domicilio en barrio San Miguel, 194, Monte, de esta capital, en reclamación de cuotas de Mutualidad de Autónomos por impago de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 33. Piso cuarto derecha por el portal número 41 de una edificación que se distingue como bloque número 14 del grupo residencial San Francisco, al que corresponde el número 294 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Se halla situado al Oeste de la planta quinta de pisos, a la mano derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie útil de 48 metros 23 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 223, finca 34.563, libros 501 y 879.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las once horas del día 6 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 9 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expedientes números 5.317/84 y otros*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 5.317/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Bienvenido González Modino, con domicilio en Santa Teresa de Jesús, C-6, Santander, en reclamación de cuotas de autónomos por impago de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 10. Piso segundo derecha o vivienda letra C, lado Oeste, entrando por el portal número 6-C existente en la segunda planta alta de la casa, denominada bloque número 4 o bloque H, radicante en la ciudad de Santander, sitio de San Simón de Abajo, de una superficie útil de 49 metros 22 decímetros.

Inscrita al Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 452, folio 214, finca 29.414.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las doce treinta horas del día 13 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 10 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 184/88*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 184/88, seguidos a instancias de don Alfredo Gutiérrez Landa, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en concepto de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Su señoría ilustrísima don Eduardo Ortega Gayé, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia, dispone: Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el ejecutante don Alfredo Gutiérrez Landa debo declarar y declaro rescindida con fecha 8 de noviembre de 1988 la relación laboral que le unía con la parte ejecutada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante la suma de 91.929 pesetas a cuyo pago debía condenar y condenaba al citado ejecutado, así como al abono de otras 658.152 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, 17 de febrero de 1988, hasta la de esta resolución. Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo, es el de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles desde esta notificación. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 792/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 792/86, seguidos a instancias de doña Josefa Alonso Domingo, contra INSS, Tesorería y doña Isabel García Martín, en concepto de prestación, se ha dictado providencia que literalmente dice:

Santander a 7 de noviembre de 1988. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma, por la parte recurrente, doña Josefa Alonso Domingo el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada. Dése traslado a la parte contraria para que en plazo de cinco días, pueda formalizar su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel García Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 756/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 756/88, seguidos a instancia de doña Elisa Díez Cayón, contra «Inmobiliaria Gran Cinema, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de febrero de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Gran Cinema, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de diciembre de 1988.—(Firma ilegible.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 151/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 151/88, recurso número 154/88, se ha dictado providencia que literalmente dice:

«Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia.—En Santander a 28 de septiembre de 1988. Dada cuenta: Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el plazo de quince días y verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho tribunal. Conforme el magistrado.—Ilustrísimo señor Tolosa Tribiño.—La secretaria.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa «Antonio Varea, S. A.» y a don Ricardo Álvarez Solana, actualmente ambos en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 600/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 600/88, seguidos a instancia de doña Lourdes B. Consinero, contra «Yachoo, S. C.» y otro, se ha dictado sentencia por el ilustrísimo señor magistrado don Ernesto Mangas González, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Lourdes B. Consinero, contra «Yachoo, S. C.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la citada empresa y organismo demandado de la pretensión formulada en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Yachoo, S. C.», que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 254/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 5 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 254 de 1987, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 294 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelada, «Comunidad de Propietarios del edificio 'Los Hoteles', de la calle Lepanto, 12 y 16 de El Astillero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandada-apelante, «Herrera Hermanos, S. A.», con domicilio en El Astillero, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Luis Revenga Sánchez.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sen-

tencia recurrida e imponer a la demandada-apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de octubre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

### Cédula de citación

*Expediente número 3.453/88*

El señor don Manuel López Escudero, juez de distrito titular de este Juzgado Número Treinta y Dos de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 3.453/88, seguido en este Juzgado sobre estafa, en las que aparece como denunciada doña María Jesús Sánchez Manzanal, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a la misma, para ante este Juzgado sito en la calle María de Molina, 42, piso 4º, el próximo día 7 de febrero a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Jesús Sánchez Manzanal, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 5 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 140/87*

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 140/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de octubre de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 140/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en imprudencia y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, don Félix Enrique Fernández Castanedo, y como denunciado, don Rubén Cobo Solana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rubén Cobo Solana, como autor responsable de una fal-

ta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 7.500 pesetas de multa y a que indemnice a don Félix Enrique Fernández Castanedo en 30.658 pesetas.

Remítase testimonio a la Dirección Provincial de Tráfico a los efectos administrativos pertinentes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Rubén Cobo Solana, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1988.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 958

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.653/86*

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.653/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de octubre de 1988.

Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, sustituta jueza de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicada, doña María Jesús Fernández Pisa, y como denunciado don Matías José Orgaz de la Serna.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Matías José Orgaz de la Serna, reservando las acciones civiles que pudieran corresponder a doña María Jesús Fernández Pisa.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Jesús Fernández Pisa, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1988.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 959

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Cédula de citación

*Expediente número 223/88*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en providencia del día de la fecha, se cita a doña María Teresa Gámez Antoranz, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Doctor Juan Bravo, 12, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de marzo próximo y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 223 de 1988, por lesiones en

accidente de circulación, previniéndole que debe concurrir con aquellos medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de la Barquera a 29 de diciembre de 1988.—La secretaria, María Jesús González. 3

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 248/88*

En méritos de lo acordado por su señoría en autos de juicio verbal de faltas número 248 de 1988, seguido por daños por imprudencia, en los que es denunciante don Manuel Ortiz Pérez, vecino de Cabezón de la Sal y como denunciado don Marry Stuart Clif Duncan, con domicilio en 50 A Alexandra Grover Finchely, London.

Por la presente, se cita a dicho denunciado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en declaración, debiendo aportar el permiso de conducir, el de circulación y certificado del seguro, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1988.—La secretaria, doña María Jesús González. 922

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 929/88*

Por la presente se cita a don Francisco Lentisco Anguita, quien se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído como denunciado en el juicio de faltas 929/88.

Torrelavega, 31 de octubre de 1988.—(Firma ilegible.)

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 676/88*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Palomero Toyos y doña Fidela Toyos Buenaga, para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 676/88, el día 28 de febrero, a las doce treinta horas, así como para declarar y presentar la documentación del vehículo.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que

tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 22 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible). 4

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago**

*Expediente número 709/87*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio de faltas número 709/87, seguido por daños de tráfico contra don José Francisco Herrera Venero, con último domicilio en Mazcueras y actualmente en paradero desconocido, se libra la presente cédula a fin de notificar la tasación de costas practicada en dicho procedimiento al expresado penado, dándole traslado por término de tres días y cuyo importe total asciende a la suma de 72.000 pesetas, de las que 10.000 pesetas corresponden a multa, advirtiéndole que de no impugnarla se declarará firme, requiriéndose de pago al penado y de no verificarlo le pararán los perjuicios legales.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento a don José Francisco Herrera Venero, en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 31 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 949

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 322/88*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Pedro Cillero Rodríguez, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 322/88, el día 7 de marzo, a las nueve treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante nota-

rio o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 28 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible). 5

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago**

*Expediente número 580/87*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio de faltas número 580/87, seguido por daños en tráfico, contra don Bárbaro Gutiérrez Sordo, con último domicilio en Ruiloba y actualmente en paradero desconocido, se libra la presente cédula a fin de notificar la tasación de costas practicada en dicho procedimiento al expresado penado, dándole traslado por término de tres días y cuyo importe total asciende a 9.672 pesetas, de las que 3.000 pesetas corresponden a multa, advirtiéndole que de no impugnarla se declarará firme, requiriéndose de pago al penado y de no verificarlo le pararán los perjuicios legales.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento a don Bárbaro Gutiérrez Sordo, en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 13 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 868

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

\* Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003